APRUEBA MODIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "SERNAM MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 326/ IX REG.

TEMUCO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;

8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;

10.- Decreto Nº639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;

11.- Resolución Exenta N°1339, de fecha 14 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

PDH/CGR/JSP/jsp

12.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

13.- Resolución Exenta N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

14.- Resolución Exenta Nº132/IX REG, de fecha 30 de marzo de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Sernam Móvil Intercultural", suscrito con fecha 29 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
 - Centro Móvil Intercultural

4. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio de Salud Araucanía Norte, firmaron un convenio, el 29 de marzo de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°132/IX REG, del

PCH/CGR/JSP/jsp

SERNAMEG, de 30 de marzo de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro Sernam Móvil Intercultural en Prevención y Sensibilización en Violencia contra las Mujeres, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

5. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

6. Que, el Decreto Nº639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

7. Que, con fecha 24 de junio de 2016 y 6 de julio de 2016, se han dictado las Resoluciones Exentas Nº1432 y Nº1557, respectivamente, de Sernameg, por las cuales se modificó la Resolución Exenta Nº3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional.

8. Que, por medio de Oficio Ordinario 4C Nº1375, de fecha 13 de julio de 2016, el Servicio de Salud Araucanía Norte, por intermedio de su Director, don Cristian Mignolet Cortés, ha solicitado la modificación de la distribución anual del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

9. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº113/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 427/2016 DR, de la Directora Regional, de igual fecha.

10. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

12. Que, con fecha 1 de septiembre de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

13. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

PDH/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Araucanía Norte, de fecha 1 de septiembre de 2016, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "SERNAM MÓVIL INTERCULTURAL"//

En Temuco, 01 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Titular don **CRISTIAN MARCELO MIGNOLET CORTES**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro de Oña Nº387, comuna de Angol, en adelante, "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 29 de marzo de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº132/IX REG., de fecha 30 de marzo de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg), en el sentido de modificar la cláusula Séptima, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam (Sernameg)", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº113/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 427/2016 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 40.512.840
30	Gastos en Administración	$ 0

PCH/CGR/[redacted]/jsp

40	Gastos Operacionales	$ 7.087.157
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 47.599.997**

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CRISTIÁN MARCELO MIGNOLET CORTÉS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Decreto Nº3, de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- CRISTIÁN MARCELO MIGNOLET CORTÉS, DIRECTOR TITULAR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE * REGIÓN DE LA ARAUCANIA * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

PDH/CGR/JAP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "SERNAM MÓVIL INTERCULTURAL"

En Temuco, 01 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Titular don **CRISTIAN MARCELO MIGNOLET CORTES**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro de Oña Nº387, comuna de Angol, en adelante, "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 29 de marzo de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº132/IX REG., de fecha 30 de marzo de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg), en el sentido de modificar la cláusula Séptima, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam (Sernameg)", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS"**, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº113/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 427/2016 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

PCH/CGR/JSR/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 40.512.840
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 7.087.157
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	$ 47.599.997

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CRISTIÁN MARCELO MIGNOLET CORTÉS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Decreto Nº3, de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CRISTIÁN MARCELO MIGNOLET CORTÉS
DIRECTOR TITULAR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

FCH/CGR/JSP/jsp